

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 27 de Julio de 2005

N° 17.181

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7353 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1487 del 22/07/05 - Creación: Juzgado Correccionales y de Garantías de Sexta, Séptima y Octava Nominación - Distrito Judicial Centro	3987
N° 7354 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1488 del 22/07/05 - Promoción de la Lactancia Materna	3990

DECRETOS

S.G.G. N° 1472 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial las Jornadas Científicas Inter-Institucionales "Discapacidad Visual" - Abordaje Clínico y Psicomotriz	3994
S.G.G. N° 1473 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial el V Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas	3995
S.G.G. N° 1474 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial la realización de actividades: Mes de la Discapacidad	3995
M.P.E. N° 1475 del 19/07/05 - Declara Estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los Departamentos de San Carlos, Santa Victoria, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Anta, Orán y San Martín	3995
M.H.A. y O.P. N° 1478 del 19/07/05 - Contratación: Unidad Ejecutora del Programa al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Pcia. con la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L.	3997

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1471 del 19/07/05 - Designación de personal en cargo político. Dr. Patricio José González Saborido	3999
M.H.A. y O.P. N° 1476 del 19/07/05 - Incorporación presupuestaria	3999
M.H.A. y O.P. N° 1477 del 19/07/05 - Incorporación presupuestaria	3999

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 221 D del 13/07/05 - Rectifica parcialmente Decreto N° 1670/04	4000
M.H.A. y O.P. N° 222 D del 13/07/05 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Susana Noemí de Paoli	4000
M.S.P. N° 223 D del 13/07/05 - Beneficio Jubilatorio. Dra. Emma Argentina Molina de Raspi	4000
M.S.P. N° 224 D del 13/07/05 - Aceptación de renuncia. Dra. Doris Elisa Flores	4000
M.S.P. N° 225 D del 13/07/05 - Manual de Misiones y Funciones de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario	4001
S.G.G. N° 226 D del 18/07/05 - Autorización de prestación de servicios en carácter de colaboración. Sr. Ramón Soria	4001
S.G.G. N° 227 D del 18/07/05 - Modifica nombre del Programa Centro de Diagnóstico de las Capacidades por Programa para Personas con Discapacidad	4001

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 228 D del 20/07/05 - Legajo técnico de obra. Electrificación Ruta Nacional N° 9 Acceso Norte - El Bordo	4001
---	------

RESOLUCIONES

N° 1427 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 405	4001
N° 1418 - Consejo de la Magistratura N° 96	4003

EDICTO DE MINA

N° 1342 - Cerro Apero - Expte. N° 18.076	4008
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1421 - Hospital San Bernardo N° 15/05	4008
N° 1420 - Hospital San Bernardo N° 16/05	4009
N° 1419 - Hospital San Bernardo N° 17/05	4009

CONCURSO DE PRECIOS

N° 1411 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 05/05	4009
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1409 - U.N.Sa. - Expte. N° 34-4.796/04	4010
N° 1383 - Ramona del Carmen Torres de Tarifa - Expte. N° 34-6.002/05	4010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 1422 - Se.M.A.De.S. Finca El Tabacal - Expte. N° 119-10.256/05	4010
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1425 - Tello, Froilana o Iñigo, Guido Dardo - Expte. N° 003.433/04	4011
N° 1424 - Cabrera, Andrés Eligio y Cabral de Cabrera, Francisca Mamicia - Expte. N° 003.435/04	4011
N° 1417 - Ortega, Rogelio - Expte. N° 111.010/04	4011
N° 1416 - Falcón, María Cristina - Expte. N° 121.121/05	4011
N° 1415 - Sánchez, Blas - Expte. N° 115.649/05	4011
N° 1413 - Torrejón, Guadalupe - Expte. N° C-21.666/9	4012
N° 1410 - Villalba, Andrés Rodolfo - Expte. N° 2-129.671/05	4012
N° 1407 - Hoyos, Carlos Alberto - Expte. N° 9.311/98	4012
N° 1406 - Peñalva, Francisco Raúl - Expte. N° 2-103.385/04	4012
N° 1405 - Tapia, Mamerto - Expte. N° 117.093/04	4012
N° 1398 - Mercado, Juan Bautista - Cruz, Rosa - Expte. N° 2-96.721/04	4013
N° 1390 - Cruz, Esteban - Expte. N° 87.547/04	4013

REMATES JUDICIALES

N° 1426 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 1.945/01	4013
---	------

Pág.

N° 1414 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° F-1.561/00	4013
N° 1393 - Por Alfredo Gudiño - Juicio Expte. N° 021.193/01	4014
N° 1392 - Por Ernesto Solá - Juicio Expte. N° 058.147/02	4014

EDICTO JUDICIAL

N° 1384 - Valdéz, Héctor Marcelo c/D'Amichi de Castagnaro, María - Expte. N° 11/99	4015
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 1391 - Frigorífico Bermejo S.A.	4015
N° 1385 - Sanatorio San Roque S.A.	4016
N° 1378 - UNILAB S.A., para el día 04/08/05	4016
N° 1373 - Empresa San Cayetano S.A., para el día 13/08/05	4016

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1423 - Cabra Corral - Ecología y Medio Ambiente, para el día 25/08/05	4017
N° 1412 - COFAIN Ltda., para el día 01/08/05	4017
N° 1408 - Club de Madres "Madres Solidarias", para el día 11/08/05	4018

RECAUDACION

N° 1428 - Del día 26/07/05	4018
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYN°7353

Expte. 90-16.180/05

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créanse Juzgados Correccionales y de Garantías de Sexta, Séptima y Octava Nominación en el Distrito Judicial del Centro.

En transición serán competentes para tramitar las causas que, con motivo de la implementación del Procedimiento Sumario instituido por Ley 7.262 y modificatorias, deban transferirse a los Fiscales Correccionales.

Art. 2° - En la tramitación de estas actuaciones, el Juez en transición procederá conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal, en su redacción anterior a la reforma de la Ley 7.262 y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación de las normas de esta Ley, que no resulten incompatibles con aquellas.

Art. 3° - Los Juzgados creados cumplirán lo dispuesto por el artículo anterior en el plazo de dos (2) años, contados a partir de su instalación y del inicio de sus funciones; transcurrido dicho plazo tendrán competencia Correccional y de Garantías y mantendrán la de transición que determina la presente Ley hasta el efectivo cumplimiento de su cometido.

Art. 4° - La Corte de Justicia tendrá a su cargo el dictado de las normas prácticas que fueran necesarias para la organización interna del período de transición de los nuevos Juzgados, en especial la distribución de expedientes.

La Procuración General de la Provincia hará lo propio para posibilitar la asignación de funciones de los Agentes Fiscales y Defensores Oficiales.

Art. 5° - El personal auxiliar de los Juzgados que crea la presente provendrá de los Juzgados de Instrucción Sumaria del Distrito Judicial Centro.

La Corte de Justicia dictará las normas complementarias que sean necesarias para completar la redistribución del personal.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo transferirá las partidas presupuestarias necesarias para las retribuciones de los Jueces, Secretarios y Prosecretarios que se designen en los Juzgados creados por la presente.

Art. 7° - En los Distritos Judiciales del interior, las funciones de transición serán desempeñadas por los Jueces de Instrucción competentes del respectivo Distrito.

Art. 8° - Los otros gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de julio del año dos mil cinco.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 22 de Julio de 2005

DECRETO N° 1487

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-16.180/05 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionando por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 12 de Julio del corriente año, mediante el cual se aprueba el citado proyecto que dispone la Creación de los Juzgados Correccionales y de Garantías de Sexta, Séptima y Octava Nominación en el Distrito Judicial del Centro, ingresado como Expediente N° 90-16.180/05 Referente, en fecha 18 de Julio de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis del Proyecto de Ley referido, se advierte que la redacción dada al artículo 3° puede generar una confusión en cuanto al momento de inicio del cómputo del plazo que allí se fija para que, a las funciones de transición que la ley otorga a estos juzgados, sumen también la competencia correccional y de garantías que han de ejercer posteriormente;

Que, en efecto, para ello el artículo dice que dos años serán contados a partir de su instalación y del inicio de sus funciones, lo que introduce una posible dicotomía entre el momento de la instalación y el de inicio de funciones, debiendo entenderse que ambos momentos necesariamente deberán coincidir, puesto que, si por hipótesis no fuesen eventos contemporáneos, debería primar la expresión "... del inicio de sus funciones...";

Que se estima necesario tener en cuenta tales posibles diferencias interpretativas al momento de iniciar el efectivo ejercicio de competencias correccionales y de garantías, con el propósito de evitar que se produzcan en aquella instancia eventuales planteos de competencia, para lo cual correspondería vetar la expresión "... de su instalación y..."

Que por la fundamentación expuesta se dispone el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar lo expresado en el considerando anterior, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Por ello, con encuadre en lo previsto por los artículos 131, 144, inc. 4° de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley N° 7190,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Observase en forma parcial el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 12 de Julio del corriente año, mediante el cual se aprueba el citado proyecto, que dispone la Creación de los Juzgados Correccionales y de Garantías de Sexta, Séptima y Octava Nominación en el Distrito Judicial del Centro, ingresado como Expediente N° 90-16.180/05 Referente, en fecha 18 de Julio de 2005, vetándose en el artículo 3° la expresión "... de su instalación y..."

Art. 2° - Promúlgase al resto del articulado como Ley N° 7353.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

LEY N° 7354

Expte. N° 91-12.778/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - La provincia de Salta garantiza las políticas sociales públicas orientadas a la promoción de la lactancia materna y a la vigilancia de las acciones que favorezcan su práctica, durante un período no menor a seis (6) meses desde el nacimiento.

Art. 2° - Se consideran como marco de aplicación de la presente ley los derechos internacionales reconocidos en la Constitución Nacional, el Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, los artículos 32 y 33 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 7039 de Protección de la Niñez y la Adolescencia y toda otra normativa que reconozca los derechos de la mujer y el niño a una alimentación sana y el cuidado de su salud.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, llevará a cabo un Programa Especial sobre promoción de la lactancia materna, que tendrá los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:

- a) Propiciar la práctica de la lactancia materna en mérito a su reconocimiento como derecho de la mujer y el niño recién nacido.
- b) Informar, concienciar y capacitar a todos los agentes de salud, promotores sociales, padres y cuidadores, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia natural, como así también sobre los inconvenientes y desventajas de la utilización de productos sucedáneos y complementarios.
- c) Incentivar a las instituciones públicas y privadas para que incorporen condiciones favorables a la lactancia materna.
- d) Realizar investigaciones y estudios interdisciplinarios sobre la alimentación infantil, la lactancia materna y sobre los factores socioculturales, legales y económicos que interfieren en ella.
- e) Vigilar la aplicación y difusión del Código de Sucedáneos de la Leche Materna en un todo de acuerdo al Decreto N° 1.045/99 del Poder Ejecutivo Provincial y el Código Alimentario Argentino Ley Nacional N° 18.284 y, especialmente, en hospitales, centros de salud y lugares donde concurren mujeres embarazadas y madres en período de lactancia.
- f) Promover la provisión de alimento sucedáneo y complementario de la leche materna cuando se presenten las circunstancias señaladas en el artículo 6°.
- g) Formular proyectos de normativas y recomendaciones a instituciones públicas y privadas respecto a la reunión de condiciones adecuadas que permitan la lactancia materna.
- h) Relevar los indicadores significativos y actualizar las estadísticas oficiales relacionados con la temática.

Art. 4° - Para la implementación de la presente Ley se constituirá un equipo interdisciplinario de profesionales con formación específica en lactancia materna, los que no podrán tener interés patrimonial directo o indirecto con el distribuidor o fabricante de algún producto considerado complementario de la leche materna.

Art. 5° - A los fines de interpretar y aplicar esta Ley, las acciones para cumplir los objetivos propuestos comprenden, entre otras, las siguientes:

- a) Realización de actividades de capacitación para agentes de la salud, promoción social, embarazadas y público en general acerca de la lactancia.
- b) Formulación y desarrollo de estrategias de comunicación y educación pública.
- c) Promoción del trabajo interdisciplinario.
- d) Estimulación de los Grupos de Apoyo de Madres Lactantes.
- e) Coordinación de acciones entre instituciones asistenciales y educativas ya sean de carácter público, privado o de organizaciones comunitarias.
- f) Elaboración de materiales informativos relacionados al tema.
- g) Asesoramiento técnico y científico en lo relativo a la lactancia materna.
- h) Organización de las actividades de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- i) Incentivar el desarrollo de iniciativas de Hospital Amigo, Centros de Salud Amigos y Lugares Amigos de la Madre y el Niño.
- j) Implementación de estrategias sugeridas por UNICEF y las Resoluciones emanadas por la Organización Mundial de la Salud respecto de las políticas de promoción de la lactancia materna.

Art. 6° - A fin de asegurar el derecho de todo niño a una alimentación sana y saludable, el Estado proveerá alimento sucedáneo y complementario de la leche materna desde el nacimiento hasta los seis (6) meses cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a) Madres con HIV, enfermedades infecto contagiosas transmisibles por la leche materna o alguna patología con evidencia clínica comprobable que demuestre ser contradictoria con la lactancia y el amamantamiento.
- b) Madres con hipogaláctia.

En todos los casos deberá presentar prescripción médica; tratarse de personas carentes de recursos y sin cobertura de obra social.

Art. 7° - Serán reconocidos como Lugares de Trabajo Amigos de la Madre y el Niño aquellas instituciones públicas o privadas que incorporen espacios especialmente destinados para que la mujer amamante y se extraiga leche en forma higiénica y que tengan posibilidades de refrigerarla apropiadamente.

Art. 8° - Los materiales informativos educativos, impresos, auditivos o visuales acerca de la alimentación infantil que se elaboren en cumplimiento de la presente Ley deberán:

- 1) Explicar clara y visiblemente:
 - a. Las ventajas y la superioridad de la lactancia materna.
 - b. La preparación necesaria para la lactancia materna, incluyendo la necesaria nutrición de la madre.

- c. Por qué es difícil volver a dar el pecho después de un período de alimentación con biberón.
- 2) Contener solamente información correcta y actualizada sin imágenes o textos que estimulen el uso del biberón o desestime la lactancia materna.
- 3) Incluir los riesgos que presenta para la salud la alimentación con biberón, la preparación incorrecta de productos sucedáneos y la introducción demasiado temprana de alimentos complementarios.

Art. 9° - La autoridad de aplicación abastecerá en forma continua los insumos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las acciones de la presente Ley.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo implementará la presente Ley en vista a su efectivo cumplimiento, teniendo en cuenta los servicios, programas y acciones preexistentes, a efectos de coordinar y de no superponer los mismos, ni malgastar recursos humanos y materiales.

Art. 11 - Las alumnas del sistema educativo formal y no formal, que en condiciones de maternidad ingresen o cursen estudios en unidades educativas de Gestión Estatal Privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, gozarán de un régimen diferenciado de inasistencia por un plazo no mayor de doce (12) meses, al certificar que están en el período de amamantamiento.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo reglamentará la Ley en el término de sesenta (60) días a partir de su vigencia.

Art. 13 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Mashur Lapad
Vice - Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 22 de Julio de 2005

DECRETO N° 1488

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.778/05 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 5 de julio de 2.005, por el cual se aprobó el proyecto de ley en revisión de Promoción de la Lactancia Materna; y,

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 477/03, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación sugiere complementar el artículo 4°, respecto de la prohibición de integrar el equipo interdisciplinario de profesionales con formación específica en la lactancia materna, ampliándola a quienes tengan parientes consanguíneos o por afinidad hasta el 4° grado con interés patrimonial directo o indirecto con el distribuidor o fabricante o comerciante de algún producto que se considere complementario de la leche materna.

Que en relación al artículo 6°, el Señor Ministro de Salud sugiere, vetar el inc. b) respecto a la obligación del Estado de proveer alimento sucedáneo y complementario a las madres con hipogalactia. El sentido del veto radica en la dificultad técnica de llegar a un diagnóstico certero sobre esta situación que permita asegurar esa condición en la madre, pues debe resaltarse que la hipogalactia no es una enfermedad, sino una situación transitoria que afecta la producción de leche en la madre y que puede estar influida por diversas situaciones emocionales y psicológicas. Por ello se comparte el criterio del Sr. Ministro de Salud Pública y se dispone vetar el inciso b) del artículo 6°.

Que con respecto al artículo 8°, apartado 1, inc. c), también se decide su veto por cuanto la redacción y la amplitud de la propuesta resultan confusas y dificultan su aplicación oportuna.

Que respecto del artículo 9°, cabe proponer a la Legislatura incorporarle una aclaración referente a la obligación operativa de la autoridad de aplicación, en el sentido que tal obligación sólo podrá ser efectivamente cumplimentada en la medida de los recursos disponibles y de los que se asignen en el futuro.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 178/05, realiza una observación sobre el artículo 11° y sugiere una modificación para lo cual propone dos alternativas. La primera consistente en vetar parcialmente el artículo suprimiendo la frase "... de Gestión Estatal Privada...", o agregar la conjunción "y" entre las palabras Estatal y Privada, quedando su redacción de la siguiente manera: "... de Gestión Estatal y Privada...". Cualquiera de las alternativas propuestas resulta plenamente aplicable y sería eficaz a los fines de la ley, pero a fin de respetar en la mayor medida posible la voluntad y la redacción del legislador, sería oportuno optar por la segunda de las proposiciones realizadas por Fiscalía de Estado.

Que finalmente, cabe sugerir la modificación del artículo 13° del proyecto sancionado por cuanto la imputación del gasto es extremadamente vaga, ya que determina que será atendido con las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente. Aquí se presenta una dificultad ya que, si alguno de los gastos que sean menester realizar para cumplir los objetivos del proyecto objeto de análisis no se encuentra previsto, resultará de muy difícil efectivización, en razón de que el artículo deviene en incompleto a tenor de lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución de la Provincia en el sentido que no indica la fuente de su financiamiento.

Que cabe recordar que se encuentran vigentes las Leyes de Emergencia Provincial N° 6583 y sus sucesivas prórrogas, como así también la Ley Nacional N° 25.344, a la cual se adhirió la Provincia por Ley N° 7125, en virtud a la crisis económica-financiera que afecta en la actualidad a todo el País y que constituyen un reflejo de la dificultad que enfrentan tanto el Estado Nacional como el Provincial para contraer mayores obligaciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 133 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, obsérvese en forma parcial el proyecto de Ley

sancionado por las Cámaras Legislativas, de fecha 5 de julio de 2.005, mediante el cual se aprueba el proyecto de ley en revisión de promoción de la lactancia materna, ingresado bajo Expediente N° 91-12.778/05 Referente, en fecha 11-7-05, formalizándose los siguientes vetos y sugiriéndose al Poder Legislativo las modificaciones que se proponen, según se expresa a continuación:

A) Vetos:

En el artículo 6°: Vétase el inciso b).

En el artículo 8°, apartado 1: Vétase el, inc. c).

B) Sugerencias:

Propónese modificar los artículos señalados a continuación, a los fines de que se incorporen las sugerencias expresadas en los respectivos considerandos del presente decreto:

En el artículo 4 primer párrafo: Ampliar la prohibición.

En el artículo 9°: Modificar la redacción:

En el artículo 11°: Agregar la conjunción “y” entre las palabras Estatal y Privada

En el artículo 13°: Precisar las partidas presupuestarias a las que se imputarán los gastos e indicar la fuente de financiamiento.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7354.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

DECRETOS

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1472

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.336/05 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las Jornadas Científicas Inter-Institucionales “Discapacidad Visual”, Abordaje Clínico y Psicomotriz; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 128 aprobada en sesión de fecha 12-07-05;

Que dicha actividad se encuentra enmarcada en el “Programa de Educación Especial”, perteneciente a la

Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las Jornadas Científicas Inter-Institucionales “Discapacidad Visual”, Abordaje Clínico y Psicomotriz a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1473

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.329/05 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "V Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 125 aprobada en sesión de fecha 12-07-05;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "V Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas" a realizarse en la Ciudad de Cafayate, los días 12 y 13 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1474

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.335/05 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la realización de las actividades del "Mes de la Discapacidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 127 aprobada en sesión de fecha 12-07-05.

Que dichas actividades se encuentran enmarcadas en el "Programa de Educación Especial", perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta y las mismas tendrán como partícipes a distintas Instituciones de Educación Especial: Corina Lona, Efeta, Ser, Hirpace y Carolina Tobar García.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de las actividades del "Mes de la Discapacidad" a realizarse durante todo el mes de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1475

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 88-7.455/05; 136-19.101/05

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de San Carlos, Santa Victoria, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Anta, Orán y San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 15 de Junio de 2005 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 6241 se declaren zonas de emergencia a los Departamentos mencionados;

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2º de la Ley Nº 6241 en lo que se refiere a que los cultivos afectados, no son asegurables en el ámbito de nuestra provincia;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6583, artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales con arrastre de suelo a los productores de cultivos bajo riego pertenecientes a los Parajes de El Carmen y La Cabaña del Municipio de Angastaco del Departamento de San Carlos, cuyos cultivos bajo riego se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Junio de 2005 al 31 de Mayo de 2006.

Art. 2º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales y crecida del Río Pucará a los productores de cultivos bajo riego del Municipio de Santa Victoria del Departamento de Santa Victoria, cuyos cultivos bajo riego se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Junio de 2005 al 31 de Mayo de 2006.

Art. 3º - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequías estacionales a los productores de cultivos a secano de poroto y maíz pertenecientes al Municipio de Metán, Departamento de Metán, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno; a los productores del De-

partamento de Rosario de la Frontera cuyos cultivos a secano de soja y maíz se vieron afectados por dicho fenómeno; a los productores de los Municipios de El Tala y La Candelaria del Departamento de La Candelaria cuyos cultivos de soja, maíz y poroto se vieron afectados por dicho fenómeno; a los productores del Departamento de Anta cuyos cultivos a secano de soja y maíz se vieron afectados por dicho fenómeno; a los productores de los Municipios de Pichanal y Colonia Santa Rosa del Departamento de Orán, cuyos cultivo a secano de poroto, soja y maíz se vieron afectados por dicho fenómeno y a los productores del Municipio de Embarcación del Departamento de San Martín, cuyos cultivo a secano de soja se viera afectado por dicho fenómeno, desde el 01 de Junio de 2005 al 31 de Mayo de 2006.

Art. 4º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15º del Decreto Nº 1143/85.

Art. 5º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 6º - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o desastre agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1478

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente N° 272-1.504/04

VISTO la Resolución N° 24/05 emitida por la Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licitación Pública Nacional N° 05/04 para la Obra: "Redes de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y Telefonía en Pueblos Vallistos - Sector II" dentro del Proyecto "Recuperación de Poblados Vallistos" en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1465/OC-AR; y el expediente originante de dicha resolución;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 mediante nota de fecha 14/09/04 el BID otorga la no objeción a los pliegos correspondientes a la licitación de referencia;

Que a fs. 145/6, rolan copias auténticas de las distintas constancias de publicación del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional;

Que fecha 09/11/04 (fs. 149/50), se procedió a la apertura de los sobres N° 1 de ofertas presentados, por ante la Escribana de Gobierno Sra. Laura Inés Wayar, constatándose en tal acto la recepción de tres sobres de ofertas correspondientes a las siguientes empresas: 1) Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., representada legalmente por los Ing. Oscar Zoricich y Héctor R. Negri, quien presenta como garantía de la oferta, póliza de seguro de caución expedida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. S.A. N° 35.935 por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) en original y dos copias; 2) OIEL S.R.L., representada legalmente por el Ing. Sebastián Adamo, en calidad de socio gerente, quien presenta póliza de seguro de caución N° 6320, expedida por La Veloz Seguros S.A. por un monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) como garantía de la oferta y; 3) Empresa de Servicios y Obras, representada por el Ing. Carlos A. Cicala, presentando como garantía de la oferta, póliza de seguro de caución N° 554.977 por la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A.; reservándose la apertura de los sobres N° 2 de la oferta hasta que se efectuó la correspondiente precalificación;

Que a fs. 153/04 obra copia de Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento Internacional N° 35/04, creando y conformando la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que a fs. 155/67, se incorpora el Dictamen de Calificación efectuado por la Comisión de Evaluación conformada al efecto, precalificando a las firmas Zoricich construcciones Eléctricas S.H., OIEL S.R.L. y Empresa de Servicios y Obras S.R.L., para la apertura de los sobres N° 2 correspondientes a la oferta económica;

Que mediante nota obrante a fs. 168, se solicitó al BID, la no objeción al dictamen confeccionado, la cual es otorgada por el organismo en fecha 30/12/04, conforme surge de instrumento obrante a fs. 169;

Que a fs. 170/2 obra copia de la Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento Internacional N° 01/05, por la cual se sustituyen al Lic. Félix Piacentini y al Dr. Martín Molina Columbres por la Arq. María Eugenia Sbrocco y el Dr. Mario Alberto Oieni, respectivamente, como miembros de la Comisión de Evaluación;

Que mediante notas de fecha 24/01/05 obrantes a fs. 173/8, se solicitó a las empresas oferentes que amplíen el plazo de validez de la oferta por el término de 45 días, obteniéndose respuesta afirmativa de las mismas a fs. 182/3;

Que mediante notas obrantes a fs. 179/81 se notificó a los oferentes, el dictamen de precalificación, invitando a las empresas precalificadas a concurrir a la apertura de los sobres N° 2 de la oferta;

Que asimismo se invitó a dicho acto a la Unidad de Sindicatura Interna, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Cultura conforme surge de las notas obrantes a fs. 184/7;

Que según surge del acta rolante a fs. 188/9 de fecha 09/02/05, labrada en presencia de la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, en representación de la Escribana de Gobierno por delegación de facultades, se procedió a la apertura de los sobre N° 2 correspondientes a la oferta económica de las firmas preclasificadas, a saber: 1) Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., quien cotiza su oferta en la suma total de \$ 585.348,67 (Pesos Quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos); 2) OIEL S.R.L.,

quien oferta la suma total de \$ 598.227,90.- (Pesos Quinientos noventa y ocho mil doscientos veintisiete con noventa centavos); y 3) Empresa de Servicios y Obras S.R.L., quien cotiza su oferta en la suma total de \$ 569.212,90.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve mil doscientos doce con noventa centavos);

Que la Comisión de Evaluación interviniente, a través de dictamen de fecha 15/02/05, recomienda preadjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/04, obra: "Redes de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y Telefonía en Pueblos Vallistos – Sector II", a la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., por un monto total de \$ 569.212,90.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve mil doscientos doce con noventa centavos);

Que mediante nota de fecha 16/02/05, obrante a fs. 301, se solicita al B.I.D. la no objeción al Dictamen de Preadjudicación de referencia;

Que mediante nota de fecha 25/02/05 de fs. 302, el B.I.D. comunica su no objeción al Dictamen de Preadjudicación por el cual se preadjudica la obra: "Redes de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y Telefonía en Pueblos Vallistos – Sector II" a la firma Empresa de Obras y Servicios S.R.L. por un monto total de \$ 569.212,90;

Que mediante notas de fecha 01/03/05 se notifica a las firmas participantes de la licitación, la preadjudicación efectuada, no existiendo protesta, reclamo ni observación alguna (fs. 303/5);

Que a fs. 306/10 obra copia de la Resolución interna N° 24/05 de fecha 17 de Marzo de 2005 de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la cual se resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/04 a la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L. por un monto total de \$ 569.212,90.

Que invitada a negociar el contrato la empresa de referencia mediante nota de fecha 21 de Marzo de 2005, se procede a suscribir el pertinente contrato en fecha 18 de Abril de 2005;

Que en consecuencia, en las actuaciones de epígrafe se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 y 2.629/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada en fecha 18 de Abril de 2005, por la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional con la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L. para la realización de la obra: "Redes de Media y Baja Tensión, Alumbrado Público y Telefonía en Pueblos Vallistos – Sector II" dentro del Proyecto "Recuperación de Poblados Vallistos" en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) N° 1465/OC-AR, contrato que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis (76%) por ciento a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – SAF. 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 19 – Programa Fortalecimiento Turístico – Proyecto 01 – Obras Financiamiento BID – Obra 03 "Pueblos Vallistos" 092470190103.123121; y veinticuatro (24%) por ciento a Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – SAF. 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 19 – Programa de Fortalecimiento Turístico – Proyecto 02 – Obras Financiamiento – Contraparte Provincial – Obra 03 "Pueblos Vallistos" 092470190203.123121.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1471 - 19/07/2005

Artículo 1° - Designase al Dr. Patricio José González Saborido - DNI N° 24.963.039 en cargo político Nivel 3 de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 03 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

ROMERO - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1476 - 19/07/2005 - Expte. N° 11-070.442/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 99.949,59 (Pesos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02 - MP y 84/02 - ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 99.949,59
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 99.949,59
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 99.949,59
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 99.949,59
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 99.949,59
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 99.949,59
Total de Gastos	\$ 99.949,59
Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo	

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 06 - Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros - A. C. 02 - Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 99.949,59
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 99.949,59
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 99.949,59
415151.1000 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	\$ 99.949,59

ROMERO - David - Camacho - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1477 - 19/07/2005 - Expte. N° 11-070.394/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 766.027,87 (Pesos setecientos sesenta y seis mil veintisiete con ochenta y siete centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02 - MP y 84/02 - ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 766.027,87
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 766.027,87
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 766.027,87
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 766.027,87
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 766.027,87
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 766.027,87
Total de Gastos:	\$ 766.027,87

Jurisdicción 06 - Ministerio de la
Producción y el Empleo

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 -
Curso Acción 06 - Control y Fiscalización
de Transporte de Pasajeros - A. C. 02 -
Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes
y de Capital \$ 766.027,87

415100 Transferencias Corrientes
al Sector Privado \$ 766.027,87

415150 Transferencias Corrientes
al Sector Privado Empresas Privadas \$ 766.027,87

415151.1000 Transferencias
Corrientes Empresas Privadas \$ 766.027,87

ROMERO - David - Camacho - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 221 D - 13/07/2005 - Expte. N° 277-525/05 Cde.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1670/04, dejando establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del Sr. Jorge Raúl Cachambe, es 12.857.808.

Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 222 D - 13/07/2005 - Expediente N° 41.422/04 - Cód. 131

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2005, la renuncia presentada por la señora Susana Noemí de Paoli, D.N.I. Nro. 5.920.690, al cargo político Nivel 3, desempeñado según Decreto Nro. 978/00 y ratificado por Resolución Nro. 378 D/03 en la ex Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 21 de Octubre de 2004 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Condicionar la presente renuncia a las results del Sumario Administrativo "Expediente 01 - 81.956/02 S. Administrativo Irregularidades en Divi-

sión Becas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social".

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en el Decreto Nro. 2222/94.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Sistema Administrativo Financiero de este Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

David

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 223 D - 13/07/2005 - Expediente N° 24.939/05 - Cód. 89

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2005, la renuncia presentada por la Dra. Emma Argentina Molina de Raspi, D.N.I. Nro. 4.921.755, personal de Planta Permanente dependiente, según decreto Nro. 3602/99 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" en el cargo Nro. de Orden 285 - Sección 335 - Jefa de Programa Recursos Humanos - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución Nro. RNTE 5026/04 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 224 D - 13/07/2005 - Expte. N° 24.451/05 - Cód. 87

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2005, la renuncia presentada por la Dra. Doris Elisa Flores, D.N.I. Nro. 23.584.783, al cargo previsto en Decreto Nro. 1034/96: Nro. de Orden 110.1 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 1, dependiente del Hospital "Niño Jesús de Praga" - Ministerio de Salud Pública, desempeñado en carácter de Personal Temporario, por Decreto Nro. 399/05.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Niño Jesús de Praga" y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Díaz Legaspe

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 225 D - 13/07/2005 - Expte. n° 5.258/05 - código 67

Artículo 1° - Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario, que forma parte de la presente.

Díaz Legaspe

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 226 D - 18/07/2005

Artículo 1° - Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría General de la Gobernación, del Sr. Ramón Soria - DNI N° 3.903.201, agente designado por Decreto N° 3311/00 en cargo político de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la notificación de la presente.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución Delegada N° 227 D - 18/07/2005

Artículo 1° - A partir de la fecha de la presente resolución, modificar el nombre del Programa Centro de Diagnóstico de las Capacidades, dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, el que pasará a denominarse "Programa para Personas con Discapacidad".

Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 228 D - 20/07/2005 - Expedientes N° 125 - 5.027/05 - Cde. 12 y 125 - 6.396/04

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "Electrificación Ruta Nacional N° 9", con un presupuesto oficial de \$ 1.917.560,99 (Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 99/100), a realizarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2° - Con encuadre al art. 9 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, autorizar el llamado a licitación pública para la obra descrita en el art. 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento FEDEI 2004 (20913) - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 310 - Curso de Acción 092410120135 - Ejercicio 2005.

David

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 1478 y de la Resolución Delegada Sintetizada N° 225, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 1.427

R. s/c N° 11.449

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Salta, 25 de Julio de 2005

RESOLUCION N° 405

VISTO el Expediente N° 119-10664/05 en relación a la mortandad de peces ocurrida en el embalse Campo Alegre (Dpto. La Caldera) entre el 10 y 11 de Junio próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 17° de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y el Decreto N° 492/00, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5513 es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Ley N° 5513 de "Conservación de la Fauna Silvestre" establece en su Artículo 41° que la Autoridad de Aplicación tiene las facultades de "determinar las cantidades, especies, zonas y períodos en los que se permitirá cazar o pescar deportivamente...";

Que el Decreto 120/99, reglamentario de la Ley N° 5513, establece en su Artículo 48° inciso 1) que la Autoridad de Aplicación deberá velar por el cumplimiento de la mencionada ley con especial consideración a "la protección, desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos".

Que personal técnico de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable realizó la inspección del embalse Campo Alegre y zonas aledañas con el fin de evaluar la mortandad de peces ocurrida y realizar la toma de muestras biológicas y de agua;

Que en virtud de la tales inspecciones se observaron principalmente en la zona norte del embalse numerosos ejemplares de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) muertos que se encontraban en el fondo del cuerpo de agua, además se observaron en menor cantidad ejemplares muertos de anguilas (*Symbranchus marmoratus*) y torillos (*Trichomycterus* sp.);

Que los pejerreyes examinados in situ presentaron hemorragias externas (zonas del abdomen y en los ojos) e internas (parte interior del opérculo, hígado y gónadas) y la vejiga natatoria de los ejemplares examinados se encontraban vacías, sin los gases que generalmente contienen;

Que se observó gran cantidad de pejerreyes moribundos en las orillas del embalse, los que nadaban de modo irregular y en estado de aparente falta de equilibrio;

Que de acuerdo a los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos de las cinco muestras de agua tomadas en el embalse, se concluye que los parámetros analizados encuentran dentro de los valores aceptables para la "protección de la vida acuática", por lo que se descarta la mortandad debida a tóxicos y/o contaminantes y falta de oxígeno;

Que se realizó el examen histológico y microscópico de las muestras de peces por profesionales de la Cátedra de Histología Animal de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta;

Que los mencionados profesionales remitieron el informe técnico correspondiente, donde se concluye que, por la importante presencia de hemorragias internas, la causa probable de muerte sería un estallido dentro del agua que produjo fuertes ondas de choque; asimismo también se descartan como causas probables de muerte la depleción de oxígeno, florecimiento algal, presencia de tóxicos, parásitos y/o infecciones;

Que la mortandad de peces involucró tanto a pejerreyes adultos como a juveniles que aún no habían alcanzado su madurez sexual, por que lo que al no dejar su descendencia, se vería afectada seriamente la autorrenovación natural de este recurso ictícola;

Que el embalse Campo Alegre posee gran atracción turística y constituye un importante centro de actividades recreativas, donde la pesca deportiva del pejerrey es una de las principales atracciones;

Que la mortandad de peces ocurrida recientemente en este embalse redujo considerablemente el tamaño de las poblaciones ictícolas;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer la veda en el embalse Campo Alegre para la práctica de la pesca deportiva de todas las especies ícticas, desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el día 27 de Junio de 2006 inclusive.

Art. 2° - Notifíquese la presente, a la Municipalidad de La Caldera, al Programa "Fiscalización y Control" de esta Secretaría, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial, dése a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 27/07/2005

O.P. N° 1.418

R. s/c N° 11.448

Consejo de la Magistratura

Salta, 25 de Julio de 2005

RESOLUCION N° 96

Ref. Expte. n° 34/05

Y VISTA: El acta n° 831 de fecha 25 de julio y,

CONSIDERANDO:

1) Que, habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución n° 95 en Expte. n° 34/05, para la integración de las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces - Año 2005, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación:

Para Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Pineda Zallio, Ana María; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Distrito Judicial Centro, la Dra. Martorell, Adriana Lucrecia.

Para Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pineda Zallio, Ana María; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Massafra, María Cristina; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia, Moreno, María Eugenia; Alejo, Enrique Alfredo; López, Teresa del Carmen; Soto, Alejandra Verónica; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de 1ra. Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Pereira, José Manuel; Martorell, Adriana Lucrecia; Salim, Alejandra Inés; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia, Radich, María del Valle; Vera Aramayo, Víctor José; Soto, Alejandra Verónica; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Pereira, José Manuel; Martorell, Adriana Lucrecia; Simón Padrós, Ramiro; Longarte, Silvia Julia María; Soto, Alejandra Verónica; Chibán, Nora Adela y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Cámara de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Sar, Patricia Cristina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Morales, Patricia Marina; Alejo, Enrique Alfredo; Diez, Federico; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Menores, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Gómez, Marta Esther; Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Alejo, Enrique Alfredo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez del Trabajo, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, las Dras.: Martorell, Adriana Lucrecia y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Alejo, Enrique Alfredo; Viazzi, Mónica Araceli; Zorpudes, Sandra Azucena y Laurenci, Edgardo Osvaldo.

Para Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Alejo, Enrique Alfredo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez del Trabajo, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, las Dras.: Martorell, Adriana Lucrecia y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial Norte - Cir-

cunscripción Tartagal, los Dres.: Vázquez Sgardelis, Anastasio; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia, Distrito Judicial Sur, los Dres.: García, Marta del Milagro; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Graciano, Carlos Alberto; Alejo, Enrique Alfredo; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez del Trabajo, Distrito Judicial Sur, los Dres.: García, Marta del Milagro; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Valle; Graciano, Carlos Alberto; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial Sur, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Salinas Odoriso, Juan Manuel; Alejo, Enrique Alfredo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal ante la Corte, Distrito Judicial Centro, las Dras.: Martorell, Adriana Lucrecia y Chibán, Nora Adela.

Para Fiscal de Cámara de Acusación y en lo Criminal, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor de Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela; Diez, Federico y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Massafra, María Cristina; Martorell, Adriana Lucrecia; Moreno, María Eugenia; Saker, Raúl Alí; Soto, Alejandra Verónica; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela; Morales, Patricia Marina; Fernández Viera, Claudio Javier; Alejo, Enrique Alfredo;

Luna, Alicia del Valle; Jorge, Liliana Graciela; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Oficial Penal, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela; Alejo, Enrique Alfredo; Diez, Federico; Vera Aramayo, Víctor José; Luna, Alicia del Valle; Carabajal, María Livia; Gómez Bello, Alfredo; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Moreno, María Eugenia; Fernández Viera, Claudio Javier; Saker, Raúl Alí; Gómez Bello, Alfredo; López, Teresa del Carmen; Soto, Alejandra Verónica; Díaz Olmos, Gustavo Ariel, Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

Por Asesor de Incapaces y Defensor Oficial Civil, Distrito Judicial Centro, los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pereira, José Manuel; Sàngari, Rosanna Alicia; Carrer, Sylvina María; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Valle; Paz Posse, Indiana María; Moreno, María Eugenia; Alejo, Enrique Alfredo; Saker, Raúl Alí; Quinteros, Nora Carina; Gómez Bello, Alfredo; Soto, Alejandra Verónica; Barrionuevo, Eduardo Arturo; Miranda, María José; Díaz Olmos, Gustavo Ariel; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor de Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal de Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Agente Fiscal, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Linares Morón, Nieves Liliana; Verti, Oscar Daniel; Viazzi, Mónica Araceli y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Penal, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, los Dres.: Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías;

Bonetto, Jorge Eduardo; Fayos, Héctor Fabián; Alejo, Enrique Alfredo; Linares Morón, Nieves Liliana; Verti, Oscar Daniel; Viazzi, Mónica Araceli y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Radich, María del Valle, Alejo, Enrique Alfredo; Saker, Raúl Alí; Soto, Alejandra Verónica y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Agente Fiscal, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, los Dres.: Vázquez Sgardelis, Anastasio; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal Civil y Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Saker, Raúl Alí; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Penal, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, los Dres.: Vázquez Sgardelis, Anastasio; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Alejo Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Alejo, Enrique Alfredo; Saker, Raúl Alí; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Penal, Distrito Judicial Sur, los Dres.: Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Poma Vasmulaky, Carlos Octavio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Salinas Odoriso, Juan Manuel; Alejo, Enrique Alfredo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, Distrito Judicial Sur, los Dres.: García, Marta del Milagro; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Graciano, Carlos Alberto; Fernández Viera, Claudio Javier; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial Sur, los Dres.: García, Marta del Milagro; Poma Vasmulaky, Carlos Octavio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Osadía, Elena Cecilia; Radich,

María del Valle; Graciano, Carlos Alberto; Salinas Odoriso, Juan Manuel; Alejo, Enrique Alfredo; Paz, Carmelo Eduardo; Saker, Raúl Alí; Quinteros, Nora Carina; Soto, Alejandra Verónica y Zorpudes, Sandra Azucena.

2) Que para el buen funcionamiento del sistema de selección a cargo del Consejo resulta indispensable que se concrete un grado de participación mínimo, lo que no ocurre en el presente caso donde para diversas categorías se han inscripto menos de seis postulantes, cantidad que la ley 7347 individualiza como básica para la elección final del candidato en la fase definitiva de entrevista.

Que a partir de lo expuesto, y al sólo efecto de elevar el número de concursantes, corresponde que se llame a inscripciones respecto de las categorías que cuentan con menos de seis postulantes inscriptos y darle continuidad al proceso mediante la respectiva declaración de admisibilidad sólo respecto de las categorías que cuentan con seis o más postulantes y que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154 y 165, 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia y art. 19 de la ley 7328 para los cargos a los que aspiran. Se hace constar que los Dres. Carlos Octavio Poma Vasmulaky, María Eugenia Moreno, Raúl Alí Saker, Liliana Graciela Jorge y Adán Saturnino Deza, no acompañaron certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de la Provincia y el Dr. Héctor Fabián Fayos, el correspondiente a los antecedentes penales y policiales, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pineda Zallio, Ana María; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Massafra, María Cristina; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadía, Elena Cecilia; Moreno, María Eugenia; Alejo, Enrique Alfredo; López, Teresa del Carmen; Soto, Alejandra Verónica; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

II.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Ira. Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Pereira, José Manuel; Martorell, Adriana Lucrecia; Salim, Alejandra Inés; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Valle; Vera Aramayo, Víctor José; Soto, Alejandra Verónica; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

III.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Ira. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Pereira, José Manuel; Martorell, Adriana Lucrecia; Simón Padrós, Ramiro; Longarte, Silvia Julia María; Soto, Alejandra Verónica; Chibán, Nora Adela y Zorpudes, Sandra Azucena.

IV.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Sar, Patricia Cristina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Morales, Patricia Marina; Alejo, Enrique Alfredo; Diez, Federico; Luna Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

V.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Menores, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Gómez, Marta Esther; Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

VI.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores – Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán, a los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Alejo, Enrique Alfredo; Viazzi, Mónica Araceli; Zorpudes, Sandra Azucena y Laurenci, Edgardo Osvaldo.

VII.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Vázquez Sgardelis, Anastasio; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

VIII.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial y de Personas

y Familia, Distrito Judicial Sur, a los Dres.: García, Marta del Milagro; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Graciano, Carlos Alberto; Alejo, Enrique Alfredo; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

IX.- Admitir como postulantes para el cargo de Juez del Trabajo, Distrito Judicial Sur, a los Dres.: García, Marta del Milagro; Martorell, Adriana Lucrecia; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Valle; Graciano, Carlos Alberto; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

X.- Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela; Morales, Patricia Marina; Fernández Viera; Claudio Javier; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle; Jorge, Liliana Graciela; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

XI.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Oficial Penal, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Russo Manenti, Catalina; Carrizo Reyes, Ana Laura; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Espeche, Sandra Mariela; Alejo, Enrique Alfredo; Diez, Federico; Vera Aramayo, Víctor José; Luna, Alicia del Valle; Carabajal, María Livia; Gómez Bello, Alfredo; Barrionuevo, Eduardo Arturo y Zorpudes, Sandra Azucena.

XII.- Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pereira, José Manuel; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Moreno, María Eugenia; Fernández Viera, Claudio Javier; Saker, Raúl Ali; Gómez Bello, Alfredo; López, Teresa del Carmen; Soto, Alejandra Verónica; Díaz Olmos, Gustavo Ariel; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

XIII.- Admitir como postulantes para el cargo de Asesor de Incapaces y Defensor Oficial Civil, Distrito Judicial Centro, a los Dres.: Gauffin, María Alejandra; Pereira, José Manuel; Sângari, Rosanna Alicia; Carrer, Sylvina María; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Va-

Ile; Paz Posse, Indiana María; Moreno, María Eugenia; Alejo, Enrique Alfredo; Saker, Raúl Ali; Quinteros, Nora Carina; Gómez Bello, Alfredo; Soto, Alejandra Verónica; Barrionuevo, Eduardo Arturo; Miranda, María José; Díaz Olmos, Gustavo Ariel; Deza, Adán Saturnino y Zorpudes, Sandra Azucena.

XIV.- Admitir como postulantes para el cargo de Agente Fiscal, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, a los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Linares Morón, Nieves Liliana; Verti, Oscar Daniel; Viazzi, Mónica Araceli y Zorpudes, Sandra Azucena.

XV.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, a los Dres.: Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Fayos, Héctor Fabián; Alejo, Enrique Alfredo; Linares Morón, Nieves Liliana; Verti, Oscar Daniel; Viazzi, Mónica Araceli y Zorpudes, Sandra Azucena.

XVI.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, a los Dres.: Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Radich, María del Valle; Alejo, Enrique Alfredo; Saker, Raúl Ali; Soto, Alejandra Verónica y Zorpudes, Sandra Azucena.

XVII.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal, Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, a los Dres.: Vázquez Sgardelis, Anastasio; Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Alejo, Enrique Alfredo; Luna, Alicia del Valle y Zorpudes, Sandra Azucena.

XVIII.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal, Distrito Judicial Sur, a los Dres.: Mariscal Astigueta, Héctor Fernando; Poma Vasmulaky, Carlos Octavio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Bonetto, Jorge Eduardo; Salinas Odorasio, Juan Manuel; Alejo, Enrique Alfredo y Zorpudes, Sandra Azucena.

XIX.- Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo, Distrito Judicial Sur, a los Dres.: García, Marta del Milagro; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Martorell, Adriana Lucrecia; Graciano, Carlos Alberto; Fernández Viera, Claudio Javier; Paz, Carmelo Eduardo y Zorpudes, Sandra Azucena.

XX.- Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Civil y de Incapaces, Distrito Judicial Sur, a los Dres.: García, Marta del Milagro; Poma Vasmulaky, Carlos Octavio; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Radich, María del Valle; Graciano, Carlos Alberto; Salinas Odorasio, Juan Manuel; Alejo, Enrique Alfredo; Paz, Carmelo Eduardo; Saker, Raúl Ali; Quinteros, Nora Carina; Soto, Alejandra Verónica y Zorpudes, Sandra Azucena.

XXI.- Requerir a los postulantes Carlos Octavio Poma Vasmulaky, María Eugenia Moreno, Raúl Ali Saker, Liliana Graciela Jorge, Adán Saturnino Deza y Héctor Fabián Fayos, que en el plazo de cinco (5) días hábiles acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía y el Registro Nacional de Reincidencia de la Provincia, bajo apercibimiento de exclusión.

XXII.- Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

XXIII.- Disponer un plazo adicional para la inscripción de postulantes en las categorías de: Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Centro: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; Cámara de Apelaciones del Trabajo; Cámara de Acusación y en lo Criminal; Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán: Cámara en lo Criminal; Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial y de Personas y Familia; Juzgado del Trabajo; Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal: Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial y de Personas y Familia; Juzgado del Trabajo; Distrito Judicial Sur: Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores; Ministerio Público - Distrito Judicial Centro: Fiscal ante la Corte; Fiscal de Cámara de Acusación y en lo Criminal; Defensor de Cámara en lo Criminal; Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo; Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán: Defensor de Cámara en lo Criminal; Fiscal de Cámara en lo Criminal; Fiscal Civil, Comercial y Laboral; Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal: Agente Fiscal; Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo y Defensor Civil y de Incapaces, por diez (10) días hábiles desde el día siguiente al de la publicación ordenada en el punto anterior (XXII), en el horario de 08:00 a 13:00 horas, exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Balcarce n° 30, 1er. Piso, Salta.

XXV.- Mandar se registre y notifique.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Guillermo Caruso
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Héctor Guillermo Alavila
Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals
Secretario
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 27/07/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.342...

F. N° 160.277

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en expediente N° 18.076, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Azufre, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Cerro Apero, la mina se denominará: Cerro Apero, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.276.822.0290	2.554.772.9400
2	7.276.822.0290	2.556.572.9400
3	7.275.822.0290	2.556.572.9400
4	7.275.822.0290	2.557.372.9400
5	7.272.822.0290	2.557.372.9400
6	7.272.822.0290	2.558.072.9400
7	7.270.822.0290	2.558.072.9400
8	7.270.822.0290	2.557.672.9400

9	7.268.822.0290	2.557.672.9400
10	7.268.822.0290	2.555.772.9400
11	7.270.822.0290	2.555.772.9400
12	7.270.822.0290	2.556.672.9400
13	7.273.822.0290	2.556.672.9400
14	7.273.822.0290	2.555.672.9400
15	7.275.822.0290	2.555.672.9400
16	7.275.822.0290	2.554.772.9400

P.M.D. X= 7.271.356.9900 Y= 2.557.264.6500

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 27/07 y 08/08/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.421

F. N° 160.413

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 15/05

Adquisición: "Soluciones Parenterales y Anestésicos"

Fecha de Apertura: 09 - 08 - 2:005 - Hs: 10:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 27 y 28/07/2005

O.P. N° 1.420

F. N° 160.413

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Licitación Pública N° 16/05**

Adquisición: "Medicamentos"

Fecha de Apertura: 09 - 08 - 2.005 - Hs: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar**CPN Abel Omar Alisio**
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 27 y 28/07/2005

O.P. N° 1.419

F. N° 160.413

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Licitación Pública N° 17/05**

Adquisición: "Material de Curación y Ut. Menores Médicos"

Fecha de Apertura: 10 - 08 - 2.005 - Hs: 10:30

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar**CPN Abel Omar Alisio**
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 27 y 28/07/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1.411

F. N° 160.399

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia****Adquisición: Pan Francés**

Llámase a Concurso de Precios n° 05-05 a realizarse el día 11/08/05 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Pan Francés, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 29,15 (Pesos Veintinueve con 15/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dcion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso, Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la u.c.c.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

C.P.N. Ma. Inés Sánchez
Jefa Dpto. Compras
Sec. de la Niñez y de la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 27/07/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.409

F. N° 160.397

Ref. Expte. N° 34-4.796/04

“Universidad Nacional de Salta” propietaria de los inmuebles Catastros N° 70696 - (Sección J Manzana 221 - Parcela 1) y 96067 - (Sección J - Fracción 1b), Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente con caudal anual de 25 m³/hs. para irrigación y natatorio de 20,9945 has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Junio de 2005. Dra. Silvia F. Santamaría, Asesora Letrada. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$100,00

e) 27/07 al 02/08/2005

O.P. N° 1.383

F. N° 160.349

Ref. Expte. N° 34-6.002/05

Ramona del Carmen Torres de Tarifa, D.N.I. N° 6.137.666, propietaria de una fracción del inmueble Catastro N° 69, Rmte. Finca “El Totoral”, Localidad El Zapallar, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente con caudal anual de 0,215 hm³ para irrigación de 13 has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 06 de Julio de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico

Dra. Silvia Susana Santamaría
Asesora Letrada

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 1.422

F. N° 160.412

- Se.M.A.De.S. Finca El Tabacal -
«Expte. N° 119-10.256/05

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 1.450 has. de tierras para agricultura en la finca denominada “El Tabacal”, inmueble identificado como Matrículas N° 16.391 y 25.002 del Departamento Orán, Expte.: 119-10.256/05, solicitada por el Sr. Guillermo Jakúlca, en representación de la Firma San Martín del Tabacal S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de Agosto del corriente año a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón del Camping Municipal La Loma, Ruta Nacional N° 50, Km. 10

Localidad: Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán

Plazo para ser Parte: 10 de Agosto de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 29/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.425

F. N° 160.417

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio de Tello, Froilana o Iñigo, Guido Dardo" Expte. N° 003.433/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de febrero de 2.005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.424

F. N° 160.416

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio de Cabrera, Andrés Eligio y Cabral de Cabrera, Francisca Mamicia" Expte. N° 003.435/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Abril de 2.005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.417

F. N° 160.409

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados

"Ortega, Rogelio por Sucesorio" Expte. N° 111.010/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 07 de Julio de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.416

F. N° 160.407

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Falcon, María Cristina Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 121.121/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 24 de Junio de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.415

F. N° 160.404

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Sánchez, Blas", Sucesorio, Expte. N° 115.649/05, Cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de

Junio de 2.005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.413

F. N° 160.402

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Torrejón, Guadalupe - Sucesorio", Expte. N° C-21.666/9, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Mayo de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.410

F. N° 160.398

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en los autos "Villalba, Andrés Rodolfo" - Sucesorio expediente 2-129.671/05; cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, sus derechos. Salta, 05 de Julio de 2005. Dra. María G. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.407

F. N° 160.392

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos

caratulados: "Hoyos, Carlos Roberto - Sucesorio Expte. N° 9.311/98", cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Julio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.406

F. N° 160.391

La Dra. Nélide Villada Valdéz, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias, en los autos caratulados: "Peñalva, Francisco Raúl - Sucesorio", Expte. N° 2-103.385/04, cita por edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Julio de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 30/07/2005

O.P. N° 1.405

F. N° 160.390

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Tapia, Mamerto s/Sucesorio" Expte. 117.093/04, cita a todos los herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 13 de Junio de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/07/2005

O.P. N° 1.398

R. s/c N° 11.447

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Mercado, Juan Bautista – Cruz, Rosa – Sucesorio", Expte. N° 2-96.721/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 01 de Julio de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/07/2005

O.P. N° 1.390

F. N° 160.357

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Cruz, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 87.547/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en El Nuevo Diario de la Provincia de Salta. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.426

F. N° 160.420

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

El 27/7/05 a 17 hs. en Pje. Anta 1350 Cdad remataré con la base de \$ 21.794,04 (Cred. Prendario) y de no haber postores por la misma transcurridos 15 minutos esta se reducirá un 25% (\$ 16.345,53) y de no haber postores por esta última, transcurrida una hora, la su-

basta se realizará sin base y al ctdo c/10% Com. Ley más 0,6% sell DGR a cargo del comprador un vehículo mca Proton mod 416 GLX I – Tipo Sedan 4 puertas año 1999 motor mca Proton N° 4G92PFD5099 chasis mca Proton N° PL1C98SNLWB175897 Dom CQP-039 montado s/4 ruedas c/cubiertas en buen estado, posee una abolladura en el techo, baúl y capot, ralladuras en distintas partes de la carrocería, parabrisas y tapizado deteriorados, paragolpes y luz de giro delantera deteriorados al igual que las traseras, posee radioestereo, tiene el levanta cristal eléctrico trasero deteriorado posee auxilio, gato y llave cruz, su kilometraje es 43980 pudiendo ser revis hs antes del remate en el dom consig p/el mismo. Se deja constancia que las deudas por impuestos, gravámenes, por multas están a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analía Villa de Moisés Secr. N° 1 en juicio c/Rentanor S.R.L. – Ejec. de Hon. – Expte. N° 1.945/01. Edic. por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día sea declar inháb inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1° Piso Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 27/07/2005

O.P. N° 1.414

F. N° 16.403

Atención Orán

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 13.965,60

6 Manzanas en calle Karim Abdala

Remate, 1 de Agosto de 2005 Hs. 17:30. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.018, Dpto. Orán, (Extensión: Fte. 2 cuadras de E. a O., Fdo.: 3 cuadras de N. a S., Límites N. Terreno que fueron de Santiago Palacios, S. chacra de las Heresd. Quiroz, E. calle pública y terrenos de propiedad de Bedolla, O. terreno que fueron de Santiago Palacios. Base: \$ 13.965,60. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de seis manzanas sin desmontar sin ningún tipo de construcción, cercada lateral con alambre de cuatro hilos, sin ningún servicio y desocupada. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate de contado, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaria Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra

Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. - ANSES c/Simón Abraham e Hijos S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expt. N° F-1.561/00. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 94,69 de la Municipalidad de Orán de fs. 72 se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi, Tel. 4210712 - 154118655 - 154139287.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/07/2005

O.P. N° 1.393

F. N° 160.361

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

Importante propiedad (derechos y acciones de 1/3 indiviso de 1 ha.) en Avda. Juan M. de Rosas.

El 29-7-05 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, en juicio: "Herrera, Hugo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 021193/01, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al fallido sobre el 1/3 indiviso respecto de 1 ha. 007 m2, del catastro N° 98.788 de mayor extensión, según plano N° 9071, ubicado entre camino vecinal y canal de Agas y Avda. Juan Manuel de Rosas, Ciudad de Salta (Zona Estación Alvarado), terreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Según croquis se encuentra en la esquina Nor-Oeste tiene alambre rural en sus lados Oeste y Norte en regular estado y sin delimitar en su lado Sur. Serv.: a la calle, gas/nat. y ener. eléct., pavimento sobre Avda. J. M. de Rosas y Barrio Docente y enripiado por camino vecinal. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 10% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, plano de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.392

F. N° 160.358

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble: Ruta 68 - Cerrillos - Salta - Sup. 1 Ha.

El día 27 de Julio de 2005 a hs. 18 en calle Pedemera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de Procesos Ejecutivos D - 11 a cargo de la Dra. María Delia Cardona en el juicio que se le sigue a: Diez Gómez de Aranda, Lilian - Aranda, Alfredo Desiderio - Monico Urien, Juan Pablo" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 058.147/02, rematar con la base de \$ 51.695,10.- el inmueble ubicado en "Finca Los Alamos" - Ruta 68 del Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta e identificado como Catastro N° 2019 - Fracción 37 - Sección A - Dpto. Cerrillos - Sup.: 1 Ha. - Ext.: Fte.: 80 m. - Ldo. N.: 129,17 m. - Ldo. S.: 129,18 m. - Lím.: N.: Lote 36 - S.: Lote 38 - E.: Ruta Nacional N° 9 - O.: Lote 105. El inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4x4 m. c/u aprox., un baño de 1º, un living comedor de 6x5 m. aprox., una cocina comedor de 6x5 m. aprox., una galería de 2,50x8 m. aprox., una habitación de 3x3 m., un baño de servicio, un garage de 5x4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de losa con teja francesa, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5x7 m. aprox. techo de chapas de cinc, piso de cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y plantas de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en calidad de propietarios quienes manifiestan que viven con sus nietas. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25 %, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes

de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedemera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 69,00

e) 25 al 27/07/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.384

R. s/c N° 11.444

Ref.: Valdez, Héctor Marcelo c/D' Amichichi de Castagnaro, María C. s/Z- Indemnizaciones Expte.: 11/99

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana M. Hanssen, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Ramón Solórzano, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quién corresponda procedan a notificar al Sr. Pedro José Castagnaro, Libre de Derechos, por el término de tres días, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2005. Atento a lo solicitado y

constancias de autos, Abrase la Presente Causa a Prueba por el término de Cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL) Personal 11/99 TMV Fdo.: Dra. Susana M. Hanssen, Juez.

Se hace saber que el Tribunal de la Provincia de Tucumán, que interviene en el diligenciamiento del presente oficio Ley es competente en la materia, conforme con las disposiciones de la ley 22.172, Art. 3° Inc. 3. Y que son partes en el Juicio, haciendo mención al incs. 2: Actor: Valdez, Héctor Marcelo, vs. Demandado: D'Amichi de Castagnaro María del Carmen y Castagnaro, Pedro José. Objeto: s/Indemnizaciones. La suma de la presente demanda asciende a la cantidad de Pesos Treinta Mil Setecientos con Ochenta y Un Centavos (\$ 30.700,81).

Se hace saber que se encuentran facultados para diligenciar el presente oficio Ley el letrado Daniel Leiva y/o la persona que éstos designen, con todas las facultades de ley.

Dr. Ramón Solórzano, Secretario Judicial Cat. D de Conciliación y Trámite del Trabajo Vta. Nom.. Dra. Susana Hanssen, Juez

Sin Cargo

e) 25 al 27/07/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.391

F. N° 160.356

-Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2005, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

4.- Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Máximo E. Lanusse
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.385

F. N° 160.351

Sanatorio San Roque S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio del "Sanatorio San Roque Sociedad Anónima", cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en B. Mitre 370 de esta ciudad; el próximo 12 de agosto de 2005, a hs. 11:00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria 1 (una) hora después (art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General 2004.
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Distribución de Ganancias.
- 4.- Memoria.
- 5.- Informe del Síndico.
- 6.- Fijación de retribución de Directores.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.378

F. N° 160.343

UNILAB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Agosto de 2005, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 10mo. Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

4.- Elección de Tres (3) Directores Titulares y Tres (3) Suplentes por el plazo de Dos (2) años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Nabih Jozami, Armando Lovaglio y José A. Gutiérrez, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Luis M. Morey Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con Duración de Dos (2) años.

6.- En caso de no reunirse Quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 4 de Agosto de 2005 a las 20,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550.

- Los Accionistas deben depositar constancia de las Cuentas de las Acciones Escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con Tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de Ley 19.550.

Dr. Armando Lovaglio
Director

Dr. Nabih Jozami
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

O.P. N° 1.373

F. N° 160.336

**Empresa de Transporte
San Cayetano S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Empresa de Transporte San Cayetano S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2005 a las 14:00 hs., en el local de Radio Nacional N° 4233 B° Intersind. Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Aprobación de U.T.E.
- 4.- Razones de la demora de la convocatoria.

5.- Aprobación Memoria y Balance de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

6.- Renovación del Directorio y Sindicatura.

Héctor Jorge Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.423

F. N° 160.415

Cabra Corral

- **Ecología y Medio Ambiente – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Señores socios de Cabra Corral – Ecología y Medio Ambiente, que el día jueves 25 de agosto de 2005 a las 19.30 hs. o una hora después si no hubiere quórum, en nuestra sede social de Santiago del Estero N° 283, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los Ejercicios 2003/2004 y 2004/2005, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos Sociales.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales correspondientes a los Ejercicios 1° de Abril de 2003 con cierre al 31 de Marzo de 2004 y 1° de Abril de 2004 con cierre al 31 de Marzo de 2005.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Elección de nuevas autoridades.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los Señores Socios que el día y lugar fijado precedentemente, a las 20,30 hs. o una hora después si no hubiera quórum, se realizará la Asamblea Extraordinaria de acuerdo a lo que establece el Art. 38 de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación de Estatutos

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Se propicia la modificación de los Art. 18 y 24 de los Estatutos Sociales.

Ing. Carlos Sastre
Secretario

Emilio Savoy Uriburu
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 27/07/2005

O.P. N° 1.412

F. N° 160.400

Cooperativa de Faenamiento e Industrialización
- **COFAIN - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de COFAIN Ltda. convoca a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 01 de Agosto del 2005, a horas 17:30 en Av. Independencia 910 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Aprobación de Balance, Concurso y Gestión.

Gabriel Eugenio Tuya Maffey
Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 27/07/2005

O.P. N° 1.408

F. N° 160.393

Informe del Organó de Fiscalización. Designación de dos socios para firmar el Acta. Elección de Autoridades.

Club de Madres "Madres Solidarias" - Salta

Marina Vega
Presidenta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Madres Solidarias con Personería Jurídica N° 218 convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 11/08/05 a Hs. 16 en la dirección legal de la Institución sito Manzana 5 Casa 13 Barrio Santa Ana II. Para tratar el siguiente

Imp. \$ 8,00

e) 27/07/2005

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de Acta anterior, Memoria, Balance, Inventario General, Memoria Anual,

RECAUDACION

O.P. N° 1.428

Saldo anterior	\$ 146.820, 50
Recaudación del día 26/07/05	\$ 753,60
TOTAL	\$ 147.574,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.